

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Santiago a **20** días del mes de **Septiembre** del año **2019**, comparece por una parte don Germán Belarmino Hidalgo Palacios, cédula de identidad Número 9.496.995-6, en representación de **YoLíquido S.A.**, rut:76.789.807-K: ambos domiciliados en calle Amunátegui 72, 4 piso Sur, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico info@yoliquido.cl, en adelante “**El Prestador**” y por otra parte don **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, chileno, divorciado, pensionado, cédula nacional de identidad **9.999.999-9**, correo electrónico **XXXXXXXX@XXXX.XX**, con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXXXXXX**, de la Región **XXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “**El Cliente**”, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El prestador se obliga a asesorar jurídicamente y tramitar las gestiones necesarias para renegociar y/o liquidar sus deudas con los acreedores singularizados en el anexo número 1 de este contrato. Todo ello de conformidad a la Ley 20.720 sobre procedimientos concursales. Para tal efecto el prestador deberá asignar a uno de los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, de su staff.

El cliente tendrá derecho de asistencia permanente para todos los temas relacionados con el servicio, durante la vigencia de este contrato.

Todas las comunicaciones escritas entre el prestador, y el cliente se realizarán a través de los correos electrónicos descritos en la comparecencia de este instrumento.

SEGUNDO: Por medio del presente documento, el cliente otorga mandato al Prestador para contactarse en su nombre con terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, empresas privadas, Instituciones del estado, reparticiones públicas o municipalidades, relacionados en materia comercial, civil, judicial y/o Administrativa, para solucionar, modificar, proponer nuevos acuerdos de las obligaciones y/o derechos que estén en disputa o en controversias jurídicas y/o administrativas que existan por parte de la persona del Cliente. Además, podrá gestionar toda obligación pendiente de pago, entendiéndose por tal, presentar nuevas fórmulas de pago de las obligaciones contraídas, solicitar modificación de los plazos de las obligaciones vigentes, proponer condonaciones de deudas totales o parciales, presentar solicitud de renegociación y/o liquidación, según corresponda, a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento o al tribunal competente.

TERCERO: El cliente pagará por los servicios antes descritos, honorarios ascendentes a la suma de **\$0.000.000.-** los que se pagan con **00** cuotas iguales mensuales y sucesivas de **\$ 000.000.-**, todas ellas con vencimiento los días **05** de cada mes, venciendo la primera el **00/00/0000**. El pago podrá realizarse en efectivo, en nuestras oficinas, o bien mediante depósito o transferencia, a la cuenta corriente número 52755444, del Banco BCI, o a la cuenta corriente número 00100047292, del Banco del Estado, ambas a nombre de YoLíquido S.A., Rut 76.789.807-K, en cuyo caso, el cliente deberá enviar un aviso de cada pago al correo electrónico pagos@yoliquido.cl, con el fin de rebajar la cuota correspondiente.

CUARTO: El presente contrato se establece bajo condición de confidencialidad sobre la información proporcionada por el cliente al prestador, por lo cual el prestador no podrá revelar información a terceros, sin autorización expresa del cliente. Todo ello, sin perjuicio a las excepciones de secreto profesional según la legislación vigente.

QUINTO: El cliente tendrá que proporcionar a Yoliquido lo siguiente:

1.- Listado de bienes de su propiedad, con expresión de su avalúo comercial, lugar donde se encuentran y gravámenes que los afectan. Se debe incluir los inmuebles del cliente y de su cónyuge, si los hubiere; también derechos que pertenezcan al cliente en una herencia, esté o no otorgada la posesión efectiva. Todos ellos, además de los inmuebles y vehículos comprados por el cónyuge durante el matrimonio o valores de cualquier especie recibidos como producto del trabajo del cónyuge durante la sociedad conyugal, si estuvieren casados en dicho régimen, se pondrán a disposición de los acreedores en el proceso de liquidación y serán vendidos en subasta pública con el fin de pagar a los acreedores.

2.- Una relación de los hechos que provocaron su situación de insolvencia.-

3.- Liquidación de sueldo de los últimos 3 meses. Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en los artículos 276 de la ley 20720, en relación a los Arts. 445 del Código de Procedimiento Civil y 57 del Código del Trabajo, es embargable, hasta por un periodo de 3 meses después de la resolución de liquidación, la parte de remuneración que exceda las 56 UF.

4.- Los documentos que solicite en su oportunidad el tribunal o el Liquidador nominado para la tramitación del proceso de liquidación.-

5.- El cliente deberá otorgar mandato judicial a uno de los abogados habilitados del staff del prestador.

6.- Se deja constancia que el cliente sabe y acepta que en caso de producirse durante el procedimiento de liquidación el fallecimiento de una persona de la cual el cliente pase a heredar o recibir asignaciones testamentarias, los derechos hereditarios y asignaciones también podrán ser puestos a disposición de los acreedores en los términos señalados en el punto 1 precedente.

SEXTO: El presente contrato terminará anticipadamente cuando:

1. El cliente contrate otros servicios sin previa consulta al prestador; realice disposiciones patrimoniales sin informar al prestador; o en general no atienda a las recomendaciones entregadas por el prestador, que tienen relación con la prestación.
2. El cliente oculte deliberadamente información esencial para el logro del objeto de las prestaciones de servicios, o incurra en falsedad en cuanto a poderes, personería, estado patrimonial y participación en sociedades.

3. El cliente incumpla los pagos descritos en la cláusula Tercera de este instrumento. En este caso, todo lo pagado, abonado por el cliente, se entenderá como un pago indemnizatorio por incumplimiento de contrato a favor del prestador, quedando liberado de toda obligación para con el cliente.
4. El Cliente no aporte alguno de los documentos necesarios para la tramitación del proceso de liquidación, mencionados en la cláusula quinta.
5. El prestador no cumpliera con la asistencia permanente del servicio antes descrito, previamente habiendo avisado por correo electrónico, tal situación y no se hubiese solucionado por el prestador tal incumplimiento.
6. Cualquiera de las partes incumpliere con cualquiera de las disposiciones de este instrumento, siendo avisado por correo de ello previamente por parte cumplidora a la parte incumplidora y en un periodo de 5 días hábiles, no se solucionará tal incumplimiento avisado. Todo incumplimiento del cliente dará derecho al prestador de retener para sí, todo lo pagado y/o abonado en dinero por servicios, como indemnización por el cumplimiento de este documento, liberándolo de toda obligación con el cliente.

SEPTIMO: En caso de incumplimiento por parte de cliente, en las obligaciones que emanan del presente contrato, se establece una cláusula penal correspondiente al monto total por concepto de honorarios más el 20% del total, pudiendo el prestador, poner término de inmediato al presente contrato previa notificación al cliente.

OCTAVO: En caso de no pago de una o más de las cuotas pactadas en las fechas acordadas, el prestador podrá hacer exigible el total de la deuda como si hubiere vencido, considerándose esta cláusula como caducidad convencional del o los plazos acordados.

NOVENO: En caso de que el cliente decida; no continuar con la tramitación del proceso de liquidación, no aportar los antecedentes necesarios para dar inicio a la tramitación del proceso, manifestar no perseverar en la tramitación, o suspenderla, revocar el mandato judicial conferido o designar nuevos abogados patrocinante, no tendrá derecho a devolución total ni parcial de las cuotas pagadas.

DECIMO: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de un árbitro arbitrador como amigable componedor para zanjar cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato. La designación de dicho arbitro será de común acuerdo, en caso de no lograr entendimiento en la designación en un plazo de 30 días, se solicitará por cualquiera de las partes tal nominación la haga la justicia ordinaria.

Para constancia de aceptación, las partes firmaran el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Cliente y otro en poder del Prestador.

Firma Cliente
Nombre del Cliente
C.I. 00.0000.000-0

Firma Prestador
Germán Hidalgo Palacios
YoLiquido S.A.
Rut: 76.789.807-K:

Exclusivo YoLiquido - Referencial